



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

PLENO DEL AYUNTAMIENTO Acta de sesión

Sesión ordinaria

Fecha: 11 de diciembre de 2024, miércoles.

Hora: 20:00 horas.

Recoge las observaciones formuladas al acta en la sesión de su aprobación de fecha 15 de enero de 2025.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion bajo la presidencia del sr. Alcalde, José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del ayuntamiento los siguientes señores y las siguientes señoras ediles: Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

Ausentes a la hora de constitución: Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV).

Asiste a la sesión como secretario el secretario titular Alfredo S. Sastre de A.

La sesión ha sido convocada por el alcalde - presidente con la antelación y con la publicidad reglamentaria y con arreglo al siguiente

Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 13 de noviembre de 2024.

Asuntos resolutivos

2. **Comisión informativa dictaminadora de educación, obras y servicios y medio ambiente (para la sostenibilidad energética).**
3. **Comisión informativa dictaminadora de bienestar social, igualdad, sanidad y asociaciones.**
4. **Comisión informativa dictaminadora de turismo, juventud y festejos.**
 - 4.1. Calendario de fechas para el año 2025 de incremento acumulativo del horario general de bares.
5. **Comisión informativa dictaminadora de Cultura, euskera y deportes.**
 - 5.1. Declaración del Día Internacional del euskera de 2024.
6. **Comisión informativa dictaminadora de economía, hacienda y empleo y urbanismo (especial de Cuentas)**
 - 6.1. Aprobación del manual de uso de la valoración de puestos de trabajo.
 - 6.2. Aprobación de modificación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de acuerdo al informe de valoración de puestos de ATE personas.
 - 6.3. Contrato bancario de cuenta de crédito con vencimiento 31 de diciembre de 2025.
 - 6.4. Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 4/2024.
 - 6.5. Aprobación inicial del presupuesto general ordinario del ejercicio 2025.

Control y fiscalización de los órganos de gobierno municipales



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

7. Dación de cuenta sucinta de las resoluciones de alcaldía.
Último punto) Ruegos y preguntas.

De conformidad con el carácter de la sesión y su Orden del Día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 13 de noviembre de 2024.

Sr. alcalde invita a los señores concejales a formular observaciones al acta. No se formulan observaciones.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior de 13 de noviembre de 2024.

Votos a favor: 10 (diez); Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

2. **Comisión informativa dictaminadora de educación, obras y servicios y medio ambiente (para la sostenibilidad energética).**
3. **Comisión informativa dictaminadora de bienestar social, igualdad, sanidad y asociaciones.**
4. **Comisión informativa dictaminadora de turismo, juventud y festejos.**

4.1. Calendario de fechas para el año 2025 de incremento acumulativo del horario general de bares.

Sra. Martínez Flores (Eh Bildu Oion) da cuenta del de fechas remitido para el año en las que se incrementa acumulativamente el horario general de establecimientos.

No se formulan objeciones.

Antecedentes:

1. La normativa que regula el horario y otras condiciones de ejercicio de la actividad de bares es el Decreto 17/2019, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas que se publica en el BOPV, núm. 37 de 21 de febrero año 2019.
2. La ampliación de horarios con un máximo de dos horas es una facultad que reconoce a las autoridades municipales el Decreto 17/2019.
3. El ayuntamiento de Oyón-Oion ha negociado con los agentes implicados propuesta de ampliación al horario general de establecimientos para el año 2025.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

4. El calendario de fechas para el año en las que se incrementa acumulativamente el horario general de establecimientos se ha remitido a las concejales y a los concejales.
5. El incremento acumulativo del horario general de establecimientos se ajustará a las siguientes restricciones de ejercicio:
 - I. Las actividades recreativas no podrán iniciarse, antes de las 06:00 horas.
 - II. Entre el horario de cierre o de finalización establecido sea este efectivamente realizado o no, y su apertura o iniciación debe transcurrir un período mínimo de tres horas. Si la titular del establecimiento comunica formalmente al ayuntamiento su renuncia a aplicar las ampliaciones del horario general autorizadas por este, el periodo de cierre obligatorio se contará a partir del horario general de cierre previsto.
 - III. En todo caso, queda prohibido el funcionamiento de equipos audiovisuales, de música, así como las actuaciones, pistas de baile o similares y en general, cualquier actividad que pueda generar ruidos molestos, antes de las 11:00 horas.
 - IV. La ampliación no supone ampliación del horario de funcionamiento de la terraza. Al terminar el horario y en un plazo máximo de 30 minutos se deberá proceder a retirar de la vía pública o quedar recogido el mobiliario de manera que no pueda volverse a colocar por ninguna persona el mobiliario en la vía pública a partir de la hora de retirada.
 - V. La ampliación es general para todos los locales y no se concederán ampliaciones particulares.
6. Propuesta formulada en sesión de comisión informativa.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el calendario de fechas remitido para el año en las que se incrementa acumulativamente el horario general de establecimientos.
1. El incremento acumulativo del horario general de establecimientos se ajustará a las siguientes restricciones de ejercicio:
 - I. Las actividades recreativas no podrán iniciarse, antes de las 06:00 horas.
 - II. Entre el horario de cierre o de finalización establecido, sea este efectivamente realizado o no, y su apertura o iniciación debe transcurrir un período mínimo de tres horas. Si la titular del establecimiento comunica formalmente al ayuntamiento su renuncia a aplicar las ampliaciones del horario general autorizadas por este, el periodo de cierre obligatorio se contará a partir del horario general de cierre previsto.
 - III. En todo caso, queda prohibido el funcionamiento de equipos audiovisuales, de música, así como las actuaciones, pistas de baile o similares y en general, cualquier actividad que pueda generar ruidos molestos, antes de las 11:00 horas.
 - IV. La ampliación es general para todos los locales y no se concederán ampliaciones particulares.
2. La ampliación de horarios se comunicará a Gobierno Vasco, Departamento de Seguridad, Dirección de Juegos y Espectáculos y a la comisaría de la Ertzaintza de Laguardia.

Votos a favor: 10 (diez); Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

5. Comisión informativa dictaminadora de Cultura, euskera y deportes.

5.1. Declaración del Día Internacional del euskera de 2024.

Sr. alcalde da la palabra al concejal sr. Bengoechea Múgica ((Eh Bildu Oion) que da lectura a la Declaración del Día Internacional del euskera de 2024 en euskera.

Durante la lectura de la Declaración se incorpora el sr. Rozas Nuñez.

6. Comisión informativa dictaminadora de economía, hacienda y empleo y urbanismo (especial de Cuentas)

6.1. Aprobación del manual de uso de la valoración de puestos de trabajo.

Antecedentes

- 1) Manual de la valoración de puestos de trabajo que se describe en las páginas 2 a la 24 del informe final de valoración aportado por la consultora.
- 2) Un libro de valoración es una herramienta que permite valorar los puestos de trabajo de una institución de manera objetiva.
- 3) Esto es, no se tienen en cuenta qué personas ocupan los puestos, sino los requerimientos necesarios para el desempeño de cada puesto.
- 4) El artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), establece que corresponde al Pleno municipal en los Ayuntamientos entre otras atribuciones: «La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual».
- 5) Ahora bien, la formulación de la plantilla y la RPT de una entidad local es fruto de un proceso de elaboración, cuyo paso previo consiste en efectuar una valoración de cada uno de los puestos de trabajo existentes o que vayan a crearse en la entidad atendiendo a sus características particulares.
- 6) Como no existe ninguna normativa o manual establecido que deba seguirse, la valoración de cada uno de los puestos se suele realizar mediante la confección de unas fichas descriptivas de cada puesto de trabajo y la aplicación de un manual de valoración de forma homogénea y equitativa para todos los puestos.
- 7) La aprobación de dichas fichas descriptivas y del manual o método de trabajo que se vaya a aplicar, forma parte de esta fase de valoración de los puestos y elaboración de la RPT previa a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, por lo que no constituye una materia que deba ser sometida a la aprobación de éste, sino que, puesto que corresponde a la Alcaldía formular la propuesta de modificación de la RPT para su elevación al Pleno para su aprobación, aplicando la cláusula residual del artículo 21.1.s) de la LRBRL, según la cual corresponden al Alcalde las competencias que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales, igualmente le corresponde a la alcaldía aprobar las fichas descriptivas y el manual de valoración de los puestos.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

- 8) En virtud de lo expuesto, podemos concluir que corresponde a la alcaldía aprobar las fichas descriptivas y el manual de valoración de los puestos, y una vez confeccionada y negociada la RPT, será el Pleno el competente para su aprobación, de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la LRBRL.

6.2. Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de acuerdo al informe de valoración de puestos de ATE personas.

Sr. alcalde: La valoración de puestos se ha realizado a petición de los sindicatos. Informe de valoración de puestos de ATE personas que evalúa la totalidad de los puestos de la relación de puestos de trabajo, describe sus funciones y formula propuesta con asignación de complementos de destino y complementos específicos a cada uno de los puestos. El informe de valoración de puestos y la propuesta de modificación no altera la asignación de perfiles lingüísticos de ningún puesto. Por tanto, no es necesario informe de la Viceconsejería de Política lingüística. El proceso de valoración de los puestos de trabajo ha sido objeto de negociación con la representación sindical, se han celebrado tres sesiones de la mesa de negociación de fechas 16 de julio de 2024, 10 de septiembre de 2024 y 31 de octubre de 2024.

Sr. Layana Río Layana Río (PSE-EE (PSOE)): Tenemos dudas sobre el formato de las negociaciones. No nos llega a convencer. Tengo la convicción que no se querido llegar a un acuerdo. Y me planteo varias cuestiones. Creo que no se ha dado bastante tiempo para negociar, la obligación del ayuntamiento es llegar a un acuerdo y si no se acuerda seguir negociando. Hay trabajadores no están conformes con las funciones.

Sr. Inclán Gil (PP): Me sorprende como ha sido la negociación. Hay descontento en los trabajadores y muchas cosas no están claras. Pedimos dejar pendiente sobre la mesa.
Factor tiempo:

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): Los trabajadores no están contentos. Queremos que la gente se pueda jubilar anticipadamente.

Sr. alcalde: La valoración de la RPT se impulsa a petición de la parte sindical y la modificación de la RPT es imprescindible para acreditar la justificación económica del plan de jubilación. No podemos estar toda la vida negociando.

- 1) Propuesta del Sr. Inclán Gil de retirar del orden del día el asunto Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de acuerdo al informe de valoración de puestos de ATE personas.
- 2) Resulta de aplicación en artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

Se acuerda:

- 1) Retirar del orden del día el asunto «Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de acuerdo al informe de valoración de puestos de ATE personas».

Votos a favor: 6 (seis): José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

Votos en contra (cinco): Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion) y Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion).

Se retira del orden del día el asunto «Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de acuerdo al informe de valoración de puestos de ATE personas».

6.3. Contrato bancario de cuenta de crédito con vencimiento 31 de diciembre de 2025.

Antecedentes

1. Incoación de expediente para suscribir un contrato de cuenta anual de crédito con entidad financiera, operación de tesorería concertada con objeto de hacer frente a desfases transitorios entre cobros y pagos. Importe máximo: 500.000 (quinientos mil) euros. La incoación supone la invitación a las entidades bancarias que tienen oficina abierta en Oyón-Oion; Kutxabank, La Caixa, Laboral Kutxa y Bansander. La oferta indicará tipo de interés sobre el capital dispuesto y comisiones bancarias a aplicar en su caso. La operación deberá quedar cancelada a 31 de diciembre de 2025.
2. Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 56.1 de la Norma foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava señala que las Entidades locales podrán concertar, con cualesquiera entidades financieras, operaciones de tesorería por plazo no superior a un año para cubrir déficits temporales de liquidez derivados de las diferencias de vencimientos de sus pagos e ingresos, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Norma Foral 5/1989, de 30 de junio, de Haciendas Locales.
3. Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 51 de la Norma foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas locales que establece que en los términos previstos en la presente norma y en el marco de las disposiciones que se determinen por las Instituciones competentes, los Municipios del Territorio Histórico de Álava y sus Organismos Autónomos, previo acuerdo del Pleno de la Corporación municipal, podrán concertar: b) Operaciones de tesorería con cualquier entidad financiera y plazo no superior a un año, para atender sus necesidades transitorias de tesorería.
4. Acta de la mesa de contratación de 3 de diciembre de 2024 que recoge las ofertas presentadas y que se detalla:
 - a. Laboral Kutxa, comisión de apertura: 0 %, tipo de interés: fijo anual 2,91 %, comisión de saldo no dispuesto: 0,10 % anual, Intereses devengo trimestral.
 - b. Kutxabank, comisión de apertura: 0 %, tipo de interés: fijo anual 3 %, comisión de saldo no dispuesto: 0,10 % anual, Intereses devengo trimestral.
5. Propuesta de la mesa de contratación que se transcribe:



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

Adjudicar el contrato bancario de cuenta de crédito anual a Laboral Kutxa que propone las siguientes condiciones: Importe máximo: 500.000 (quinientos mil) euros, plazo máximo de cancelación 31 de diciembre de 2025, comisión de apertura: 0 %, tipo de interés: fijo anual 2,91 %, comisión de saldo no dispuesto: 0,10 % anual, Intereses devengo trimestral. Formalización ante fedatario público municipal: secretario del ayuntamiento.

6. Propuesta formulada en la sesión de comisión informativa de Santander Economía y Hacienda de 4 de diciembre de 2024.

Se acuerda:

1. Adjudicar el contrato bancario de cuenta de crédito anual a Laboral Kutxa que propone las siguientes condiciones: Importe máximo: 500.000 (quinientos mil) euros, plazo máximo de cancelación 31 de diciembre de 2025, comisión de apertura: 0 %, tipo de interés: fijo anual 2,91 %, comisión de saldo no dispuesto: 0,10 % anual, Intereses devengo trimestral. Formalización ante fedatario público municipal: secretario del ayuntamiento.
2. Facultar al sr. alcalde, José Manuel Villanueva Gutiérrez, para la firma de cuantos documentos sea necesario.

Votos a favor 11(once); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

6.4. Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 4/2024.

Antecedentes:

1. Expediente de modificación presupuestaria 4/2024, Acondicionamiento bar piscinas, honorarios acondicionamiento bar piscinas, renovación tramo de acera en c/Santa Lucía obra, gastos jurídicos, mantenimiento hogar del jubilado, por importe global de 143.681,78 euros.
2. Resulta de aplicación lo dispuesto, en los artículos 29, 31, 32 y 34 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava y el artículo 16 de la NMEP 2020.
3. Referencia: Ogas/Presupuestos/ PresuGen2024/ PresuGen2024 ModCred4.
4. Propuesta formulada en Comisión de Economía y Hacienda y Urbanismo de 4 de diciembre de 2024.

Se acuerda:

- 1) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 4/2024, Acondicionamiento bar piscinas, honorarios acondicionamiento bar piscinas, renovación tramo de acera en c/Santa Lucía obra, gastos jurídicos, mantenimiento hogar del jubilado, por importe global de 143.681,78 euros.
- 2) Someter el expediente a exposición pública durante los plazos señalados en la Norma 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las entidades locales del territorio histórico de Álava.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

- 3) Considerar este acuerdo de aprobación como definitivo si no se presentan alegaciones. Si hay alegaciones resolverlas en el plazo de 1 (un) mes.
- 4) Publicar definitivamente y dar cuenta del expediente a Diputación Foral de Álava.

Votos a favor 11(once); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

6.5. Aprobación inicial del presupuesto general ordinario del ejercicio 2025.

Antecedentes

1. El proyecto de Presupuesto General Ordinario del ejercicio 2025 fue remitido a la totalidad de concejales y concejales.
2. El expediente contiene
 - a) Estado de Ingresos estimativo de los distintos derechos económicos a liquidar durante el ejercicio.
 - b) Estado de Gastos comprensivo de los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las respectivas obligaciones, tanto de pago como de compromiso.
 - c) Memoria de alcaldía explicativa del contenido del presupuesto y de las principales modificaciones que presente en relación con el anterior, así como de los criterios adoptados para su elaboración.
 - d) Anexo de créditos de compromiso aprobados y utilizados, que recogerá, diferenciados para los diversos años a que correspondan, los que con este carácter tenga utilizados la entidad en la fecha de presentación del presupuesto; para los presupuestos no liquidados, deberá figurar la totalidad de las consignaciones vigentes en la misma fecha.
 - e) Plan de las inversiones a realizar durante el ejercicio diferenciando las referidas al Patrimonio Público del Suelo y el resto.
 - f) Un anexo de transferencias y subvenciones corrientes y de capital, detallando los gastos por estos capítulos previstos en el presupuesto, así como la regulación aplicable y el procedimiento de concesión.
 - g) Anexo de endeudamiento, con el nivel previsto de deuda financiera de la entidad al inicio y fin del ejercicio presupuestario.
 - h) Relación de Puestos de Trabajo con dotación presupuestaria.
 - i) Norma municipal de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2025.
3. En la sesión de la comisión especial de Cuentas de 4 de diciembre de 2024 no se plantearon dudas, preguntas o solicitudes de aclaración.
4. La legislación aplicable es:
 - a. Los artículos 6 al 12, 14, 15 y 16 de la Norma 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las entidades locales del territorio histórico de Álava.
 - b. El artículo 47.1 de la ley 7/85 la aprobación provisional del presupuesto es un acuerdo que no requiere mayoría absoluta.
5. Consta informe de intervención

Propuesta



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

1. Aprobar inicialmente el presupuesto general ordinario del ejercicio 2025.
2. Aprobar la Norma municipal de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2025.
3. Aprobar la relación de puestos de trabajo.
4. Someter el expediente a exposición pública durante los plazos señalados en la Norma 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las entidades locales del territorio histórico de Álava.
5. Considerar este acuerdo de aprobación como definitivo si no se presentan alegaciones. Si hay alegaciones resolverlas en el plazo de 1 (un) mes.
6. Publicar definitivamente y dar cuenta del expediente a Diputación Foral de Álava.

Sr. secretario: El expediente del proyecto de presupuesto incluye una relación de puestos de trabajo que es la misma que no ha sido aprobada en esta sesión, se ha retirado del orden día. No es posible someter a acuerdo la aprobación del presupuesto si no hay una relación de puestos. En todo caso corresponde al pleno adoptar la decisión.

- 1) Propuesta de la alcaldía de retirar del orden del día el asunto: Aprobación inicial del presupuesto general ordinario del ejercicio 2025.
- 2) Resulta de aplicación en artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se acuerda:

- 1) Retirar del orden del día el asunto «Aprobación inicial del presupuesto general ordinario del ejercicio 2025».

Votos a favor: 6 (seis): José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

Votos en contra (cinco): Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion) y Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion).

Se retira del orden del día el asunto «Aprobación inicial del presupuesto general ordinario del ejercicio 2025».

7. Dación de cuenta sucinta de las resoluciones de alcaldía.

Se ha remitido relación en formato Excel y se ha remitido en formato PDF la totalidad de las resoluciones de alcaldía que fueron dictadas desde la resolución número 283 de 15 de noviembre de 2024 hasta la 299 de 29 de noviembre de 2024 para que los concejales y las concejalas conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de Gobierno.

No se formulan observaciones.

Último punto) Ruegos y preguntas.

Sr. alcalde: En la comisión ya hablamos de la propuesta de la Ertzaintza de colocación de



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

cámaras en las entradas y salidas del pueblo. Recuerdo que el departamento de Interior no va a pagar ni la instalación ni el mantenimiento de las cámaras. Por esto solicito la opinión de los grupos políticos.

Sr. Layana Rio (PSE-EE (PSOE): No tengo una opinión.

Sr. Inclán Gil (PP): Estamos valorando la propuesta que en teoría nos gusta. Está funcionando en Labastida

Sr. Tarragona (EAJ-PNV): Opinamos como en PP. Aunque a mí no me ha llegado ninguna queja.

Sr. Inclán Gil (PP): Se remite la documentación sobre los asuntos que se someten a votación tarde. Esperamos que se corrija.

Sr. Tarragona (EAJ-PNV): ¿Se sabe porque se ha cortado el agua de riego?

Sr. alcalde: Ha habido fugas.

Sr. Tarragona (EAJ-PNV): ¿Qué pasa de los puntos de carga para coches eléctricos?

Sr. alcalde: Iberdrola nos indicó que iban a empezar el 25 de noviembre, pero obviamente no ha sido así.

No hay más asuntos que tratar la presidencia levanta la sesión a las 21 horas 05 minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas del segundo día de la tercera década, día vigésimo segundo de Brumario, día del Acerolo, del año CCXXXII.) De todo lo cual como secretario doy fe.

En sesión de 5 de julio de 2023 el ayuntamiento aprobó el sistema de video acta para las sesiones públicas de los órganos colegiados del ayuntamiento. Así el acta de esta sesión se compone de:

I. Acta en formato texto digital con la información que exige el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II. Documento audiovisual: Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión que contiene audio e imágenes que se puede consultar en el siguiente enlace [Ayuntamiento de Oyón - Plenos Municipales - Pleno Ordinario del 11 de diciembre de 2024](#).

III. Firma electrónica: la firma electrónica de la persona titular de la secretaría del ayuntamiento y en su caso la alcaldía presidencia.

No hay más asuntos que tratar la presidencia levanta la sesión a las 21 horas 05 minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas del décimo día de la segunda década, día vigésimo de Frimario, día de la azada, del año CCXXXII.) De todo lo cual como secretario doy fe.

Oyón-Oion a 12 de enero de 2025.

El secretario del Ayuntamiento:

Vº. Bº. La Presidencia: